



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



32  
600040

# Resolución de Alcaldía

Nº 0502-2011-MDSM/A

San Marcos, 02 de Junio de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

**VISTOS:**

El Informe Nº 0348-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 26 de Mayo de 2011; Informe Nº 613-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/EAACH, de fecha 24 de Mayo de 2011; Informe Nº 423-2011 MDSM-GADUR/SGSLOP/PYVV, de fecha 28 de Abril de 2011 y la Carta Nº 012-2011-IEMA/SO, de fecha 14 de Abril de 2011, presentado por el Supervisor de Obra, Ingeniero Edwin A. Miranda Aguirre, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Informe Nº 613-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/EAACH, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, habiendo realizado la inspección y verificación de la Obra: "Construcción de Calles y Plazuelas de la Localidad de Ango - Centro Poblado de Carhuayoc - Distrito De San Marcos - Huari - Ancash", señala que se encuentra concluida, y solicita la recepción de la obra, para el efecto propone a los miembros del Comité de Recepción de Obras.

Que, el numeral 1 del artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.184-2008- EF, señala que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, **la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguiente a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por inspector o supervisor.**

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipo".





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraiso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



3)  
000039

## Resolución de Alcaldía

Nº 0502-2011-MDSM/A

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma y por disposición del Informe Nº 0384-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, se debe proceder a la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27867, su modificatoria Ley Nº 27902, y demás normas vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra: "*Construcción de Calles y Plazuelas de la Localidad de Ango del C.P. de Carhuayoc, Distrito de San Marcos Huari - Ancash*", como sigue:

- |                                   |                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Ing. Washington Aliaga Martín. | PRESIDENTE DEL COMITÉ CON CIP. 58277 |
| 2. Ing. Elvis Astocondor Chavarri | MIEMBRO CON CIP. 56585               |
| 3. Arq. Daniel Pérez Tavera.      | MIEMBRO CON CAP. 5996                |
| 4. Ing. Edwin Miranda Aguirre     | ASESOR (SUPERVISIÓN)                 |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Recepción de Obra, cumpla con lo previsto en la presente Resolución y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE** sin efecto las resoluciones que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción y organismos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos; para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
ALCALDÍA  
VºBº  
OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE